



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL –REIVINDICATORIO
Radicado : 2021-169

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Observa este Juzgador que la parte demandante dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 22 de noviembre de 2021, allegando la caución fijada, de la COMPAÑÍA SURAMERICANA S.A., en la suma solicitada de CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$403.769.000.oo) e incluye a terceros.

Considera el despacho que la misma es suficiente, y por lo tanto se ha de admitir para que proceda la orden de inscripción de la demanda solicitada en el escrito de medidas cautelares obrante en el folio 7 PDF del archivo 01 del expediente digital.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITASE la caución presentada por la parte activa de la lid de la COMPAÑÍA SURAMERICANA S.A., en la suma solicitada de CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$403.769.000.oo) e incluye a terceros.

SEGUNDO: DECRETAR la medida cautelar de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 314-12958 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta. Por Secretaría librese el oficio respectivo.

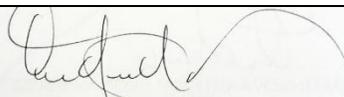
NOTIFIQUESE.

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **28 DE ABRIL DE 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. _____



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.